



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024/MDCH

Chicama, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú a favor de los gobiernos locales, prescribe: "Que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales conforme a ley".

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo 9° numeral 14 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos indica: "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con fecha 3 de febrero del 2024 se presentó el escrito de solicitud por parte de la asociación de mototaxistas de Chicama y Chiclin (CRISTO REY, CHICAMA EXPRESS Y RACING MOTOS E.I.R.L), quienes solicitan la reducción del costo de la Tarifa de la Tarjeta de Circulación y de Revisión Técnica.

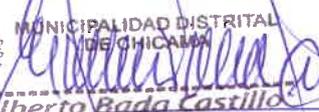
Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por UNANIMIDAD la reducción del pago por tarjeta de circulación y revisión técnica en el monto único y total en el año 2024, en el monto de S/ 15.00 (quince con 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE